

Derecho de Retracto.

En los contratos de ventas que utilizan métodos no tradicionales o a distancia, que por su naturaleza no deban consumirse o no hayan comenzado a ejecutarse antes de cinco (5) días, se entenderá pactado el derecho de retracto por parte del consumidor. En el evento en que se haga uso de la facultad de retracto, se resolverá el contrato y reintegrará el dinero que el consumidor hubiese pagado.

El consumidor deberá devolver el/los productos al HUGHES por los mismos medios y en las mismas condiciones en que los recibió. Los costos de transporte y los demás que conlleve la devolución del bien serán cubiertos por el consumidor.

El término máximo para ejercer el derecho de retracto será de cinco (5) días hábiles contados a partir de la entrega del bien o de la celebración del contrato en caso de la prestación de servicios.

Las excepciones señaladas en el artículo 47 de la Ley 1480 de 2011, son plenamente aplicables a estos términos y condiciones.

Hughes de Colombia S.A.S deberá devolverle en dinero al consumidor todas las sumas pagadas sin que proceda a hacer descuentos o retenciones por concepto alguno. En todo caso la devolución del dinero al consumidor no podrá exceder de treinta (30) días calendario desde el momento en que ejerció el derecho."